



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 655 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

14 AGO. 2025

Andahuaylas,

VISTOS: El Memorandum N°2020-2025/DEGDRRH-DISA APURIMAC II – AND; de fecha 11 de agosto de 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: “Asignando como Gerente de CLAS de Andarapa a la OBSTETRA NANCY VIOLETA CONDORI GARCE, identificada con DNI N°10536496, por el periodo de dos años comprendido entre 11 de julio del año 2025 al 10 de julio del año 2027, con las responsabilidades de Ley, agradeciendo a la Obstetra GLADYS HUACHACA TORRES, por haber desempeñado el cargo como Gerente de CLAS de Andarapa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, atendiendo al “Principio de Legalidad” previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), que señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: “La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor”;

Que, mediante la Hoja de Trámite con número de Registro 9670 de fecha 17 de julio 2025, se introdujo el Oficio N°002-2025-P-CLAS-A/DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS., de fecha 11 de julio de 2025 con el asunto Informe para Emisión de RD de designación Gerente CLAS Andarapa a la Obstetra Nancy Violeta Garcés Condori (...);

Que, Opinión Legal N°0143-2025-DISA APURIMAC II-AND/OAJ/DGC., de fecha 07 de agosto de 2025 emite opinión sobre designación de gerente de CLAS de Andarapa, concluyendo declara procedente la selección de Gerente recaída en la Obstetra Nancy Violeta Garcés Condori, ha cumplido con todos los procedimientos establecidos por la Ley 29124 y su Reglamento Decreto Supremo N°017-2008-SA;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene como finalidad, la Designación como Gerente del CLAS de Andarapa, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a favor de la OBSTETRA NANCY VIOLETA CONDORI GARCES, de acuerdo al marco normativo vigente, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.





RESOLUCION DIRECTORAL

N° **655** -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

14 ABO. 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, por el periodo de dos años comprendido entre 11 de julio del año 2025 al 10 de julio del año 2027, a la **OBSTETRA NANCY VIOLETA CONDORI GARGES** identificada con DNI N°10536496, como Gerente de CLAS de Andarapa, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y con las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, a la **OBSTETRA GLADYS HUACHACA TORRES**, por haber desempeñado el cargo como Gerente de CLAS de Andarapa, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mg. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

